



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 116/02
UNREGISTERED

Created by Unregistered Version, 13 de febrero de 2.002.-

REF: “ Flexibilización del corralito ”.-

Sr. Colegiado:

Transcribimos información periodística del diario LA NACION del 11/02/2002, Página 4, Política

Desde hoy queda liberada totalmente la cuenta salario

Rige la flexibilización del corralito

- ⌚ Los bancos aún no pueden cobrar los saldos en dólares de las tarjetas de crédito
- ⌚ Tampoco los créditos que fueron pesificados
- ⌚ Deciden las tasas que se aplicarán a préstamos y depósitos

A partir de hoy es operativa la flexibilización del corralito que se dispuso a través del decreto 214, que el ministro de Economía, Jorge Remes Lenicov, anunció el domingo 3.

Por lo tanto, quienes opten por extraer de su cuenta bancaria la totalidad de sus salarios no deberían sufrir inconvenientes, ya que el Banco Central (BCRA) notificó el miércoles último a las entidades financieras de las modificaciones.

El Gobierno, de todos modos, aún tiene pendiente la publicación de un decreto aclaratorio del 214 en el que deberá especificar cómo se aplicará el coeficiente de estabilización de referencia (CER) en préstamos, depósitos y alquileres que fueron pesificados. También, la tasa de interés mínima que se aplicará para los depósitos y máxima, para los préstamos.

Las operaciones que a partir de hoy se ponen en marcha son:

- ⌚ La extracción total de los haberes de las cuentas salario. Si el sueldo fuera inferior a \$ 1200, igual se podrá retirar hasta esa cantidad.
- ⌚ Los haberes que no se retiren durante el mes podrán extraerse en cualquier otro. De todos modos, nunca se podrá sacar más de la suma que se acredite como sueldo.
- ⌚ Por ejemplo, si en enero no se hizo uso de la opción de retirar hasta \$ 1500, el saldo quedará pendiente para extraer en febrero o más adelante.
- ⌚ Del resto de las cuentas se podrá retirar hasta 1200 pesos mensuales, pero el límite por semana es de \$ 300.
- ⌚ Los importes que no se retiren durante esos períodos podrán extraerse más adelante, pues las extracciones son acumulativas. Si no retiró, por ejemplo, los 1200 durante dos meses, podrá sacar 3600 el tercer mes.
- ⌚ Estas restricciones no alcanzan a los depósitos a plazo fijo que se hicieron en efectivo o con transferencias ingresadas del exterior a partir del 3 de diciembre. Tampoco a los depósitos en efectivo que se hicieron en cuentas especiales a partir del 14 de diciembre.

Indexación por inflación

Como informó LA NACION el viernes último, la inflación (a mes vencido) será el índice con el que se indexarán préstamos, depósitos y alquileres. Por ejemplo, en febrero se debería aplicar el 2,3% que subió el costo de vida en enero.

Para los alquileres, la ecuación es sencilla: el coeficiente se aplica directamente sobre el monto mensual. El inquilino no está obligado a que se le aplique el CER, y por lo tanto puede acordar con el propietario rescindir el contrato y hacer uno nuevo, en pesos.

En el caso de los depósitos que fueron pesificados, además de aplicarse el CER, el BCRA y Economía dispondrán una tasa de interés mínima, que se ubicaría entre el 7 y el 9% anual. El CER y la tasa de interés se aplicarán sobre el capital. Los intereses se irán pagando mensualmente, mientras que el capital se devolverá según los cronogramas de devolución dispuestos.

Los préstamos, que fueron pesificados 1 a 1, también seguirán este mecanismo de actualización. Aquí también el CER y la tasa máxima que dispondrá el BCRA (que rondaría el 5% anual) se aplicarán sobre el saldo de capital. "La intención es que sea una tasa baja, como un mecanismo de protección para los deudores", dijo una fuente de la entidad monetaria.

El artículo 6 del decreto 214 establece que en las obligaciones de pago en cuotas la cuota permanecerá sin cambios por seis meses. Transcurrido ese plazo, la deuda será reprogramada y se aplicará el coeficiente desde la fecha de su vigencia". Pasado ese tiempo se indexará la cuota según el costo de vida de ese período.

María Giselle Castro

Demoras para cobrar cuotas y tarjetas

- ⌚ Hasta tanto el Gobierno emita el decreto aclaratorio del 214 (que contempla todos los cambios en la pesificación de la economía), las entidades financieras no podrán cobrar las cuotas de los créditos que fueron pesificados ni los saldos de las tarjetas de créditos que se hayan liquidado en dólares. Según anunciaron anoche fuentes del Banco Central, la situación quedaría normalizada a partir del miércoles o, directamente, desde el próximo lunes. Entretanto, Economía aún ajusta la normativa sobre la aplicación del coeficiente de referencia (CER) para que la inflación no dispare la indexación de los préstamos, ya que, en ese caso, el CER se aplicará sobre el capital.